

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

2019/3062 *Determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno.*

Edicto

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de Alcalá la Real, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

II.- Propuesta de determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesto por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Que la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tenga lugar el segundo jueves hábil de cada mes, a las 20:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento o lugar habilitado para ello, en caso de fuerza mayor.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración del Pleno en el mes de agosto, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como posponer o avanzar la celebración de las sesiones del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un período vacacional.

Tercero. - Para las sesiones extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente, se estará a lo que disponga la legislación local vigente

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a los distintos servicios municipales, para su conocimiento y efectos, sin perjuicio de su publicación en Tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Alcalá la Real, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.